

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Edicto

Don Ivan García de Vega y García, Juez Comarcal sustituto de Aller.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio de proceso civil de cognición seguidos por el Procurador de los Tribunales don Gaudencio Tomillo Montes, en nombre y representación acreditada de don Juan Moro González, mayor de edad, viudo y vecino de Santibáñez de la Fuente, de este Concejo, contra los herederos de doña María González y González, natural de Santibáñez de la Fuente, de estado soltera, que falleció el día 22 de mayo de 1969, hija de Miguel y Teresa, cuyos nombres y circunstancias se desconocen, sobre declaración de derechos de utilización de terreno de la quintana, así como de la propiedad de la panera, hórreo y huerta colindante, repirada de una valla de madera, todo sito en Santibáñez de la Fuente, Aller, por lo que en providencia dictada en este día se acordó dar traslado a dichos herederos desconocidos e inciertos que se crean en derecho de utilización de la quintana, propiedad de la panera y huerta colindante y retirada de una valla de madera todo ello enclavado en el pueblo de Santibáñez de la Fuente (Aller), se emplaza a los mismos por medio del presente para que en el término de seis días contesten a la demanda y de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Cuyo emplazamiento se verifica con arreglo a lo que dispone el artículo 269 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil en relación con el 270 de dicha Ley.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los mencionados herederos desconocidos e inciertos, expido el presente en Aller a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédula de citación

En virtud de demanda de juicio verbal civil seguido en este Juzgado Comarcal, por la demandante doña Purificación Cabezas González, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de esta villa de Belmonte de Miranda, contra don Pedro García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y doña Amelia Álvarez González, mayor de edad, soltera y su hija doña Felisa Álvarez González, mayor de edad, viuda, cuyo último domicilio de las mismas, ha sido en la Avenida Colón, número 27, séptimo, izquierda, Oviedo, hoy con domicilio desconocido, sobre declaración de inexistencia o nulidad de contrato de arrendamiento, el señor Juez comarcal en acta levantada en el prenombrado juicio verbal civil, acordó citar por medio de la presente a las demandadas doña Amelia Álvarez González, así como a su hija, doña Felisa Álvarez González, para que comparezcan con los medios de prueba que intenten valerse ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de Concepción Heres, el próximo día seis de julio, y hora de doce, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de citación en forma para el día y hora antes señalado, a las

demandadas doña Felisa Álvarez González y doña Amelia Álvarez González, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Belmonte de Miranda, a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario del Juzgado Comarcal.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante de las Diligencias Preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 123/66, por conducción ilegal, contra José María González Varas, vecino de Aveo, en el concejo de Ribadesella, y en cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, Magistrado de lo Penal, dimanante de aquella causa, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente vehículo embargado como de la propiedad de aquel penado:

"Una motocicleta marca "Lube", matrícula BI-45.248, N.S.U., 1.96, número de motor 256131075 y de bastidor 6131715, motor de gasolina, 123,6, c.c., de un cilindro y de potencia en HP 1.96".

Tasada en 13.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La referida motocicleta sale a subasta por el tipo de tasación de la misma.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

4.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el V.ºB.º del señor Juez de Cangas de Onís, a doce de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 177/70, seguido a virtud de denuncia de José María Alonso Pérez, se acordó la citación por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del denunciante José María Alonso Pérez, vecino últimamente de Perjora, y de los denunciados Ramón Luis Corral González, vecino últimamente de Candás, José Álvarez Menéndez (a) El Pepiño, vecino últimamente de Candás, José García Barriles, con la misma vecindad y al testigo Francisco Rubio García, de la misma vecindad, y actualmente todos en ignorado paradero, para que el día nueve de julio próximo a las dieciséis horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Gijón, a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, se

cita en debida forma al acusado Miguel Angel da Silva Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 30 del corriente mes, a las nueve comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio que contra el mismo se sigue por la supuesta falta de hurto, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario.

DE LALIN (Pontevedra)

Edicto

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número 5 del año 1954, seguida contra Manuel Brea García, Ismael Rodríguez García, Ramón Blanco Rodríguez, José Blanco Rodríguez y Ramón Feros Arjones, a medio del presente se hace saber: Que por auto dictado por la Il.ª Audiencia Provincial de Pontevedra, con fecha veintisiete del actual se acordó declarar extinguida la responsabilidad penal de los expresados, por prescripción del delito alzando su procesamiento con todas las consecuencias legales, y en su virtud se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado", de fecha de 16 de septiembre de 1956, de la provincia de Pontevedra, fecha 11 de junio de 1956, 28 de octubre de 1957 y 24 de mayo de 1958, y de la de Oviedo de fecha 30 de mayo de 1958.

Dado en Lalín, a uno de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE MIERES

Don Manuel Monte Monte, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres y su Partido,

Doy fe: En los autos de interdicto de recobrar y retener la posesión tramitados en este Juzgado con el número 36 de 1970, entre otros obran los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Mieres, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial, los precedentes autos de juicio de interdicto de recobrar y retener la po-

sesión, seguidos entre partes y como demandante por don Laudelino García Fernández, don Julio Suárez Fernández, don Dimas Sánchez González, don Ismael Luis Fdez. Vázquez, don Dario Bárcena Valero, don Elicer Gutiérrez Abella, don Angel González García, don Andrés Vélez Pozuelo, don Manuel García Fernández, don Rufino Martínez García y doña Amparo Álvarez Tamargo, representados por el Procurador don Sergio Alvarez Tirador y dirigidos por el Sr. Letrado Don Francisco Alvarez de la Campa y como demandados por doña María Villa González, don Antonio Cloux González, don Valeriano Orgaz Fernández y don Juan Manuel Gutiérrez Argüelles, que comparecieron en autos representados por el Procurador doña Aurora Alvarez Posada y dirigidos por el Letrado don Guillermo Estrada y contra los demandados doña Liberata Fernández Palez, doña María Asunción Cloux González, don Marcelino Alvarez Vázquez, doña Avelina Menéndez, doña María Ordoñez Díaz, doña Teresa Menéndez Alvarez, D. Joaquín García Pulgar, don José María García Huelga, don Lisardo Fernández Chacón, don Teodoro Méndez Trelles, don Sergio Alvarez Ardura, don Manuel González García, don Florentino Pato Lada Valdés, dice, don Florentino Pato y don Celestino Lada Valdés quienes no comparecieron en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando totalmente la acción interdictal, formulada por la parte actora, debo declarar y por ello declaro haber lugar al interdicto por haber sido despojados los actores del paso o acceso a sus domicilios, descritos y relatados en los hechos de esta demanda y debo acordar y acuerdo que inmediatamente se les reponga en ella, realizando los actos precisos para que las puertas que cierran el acceso sean eliminadas o en todo caso que permanezcan abiertas y debo condenar y por ello condeno a los demandados, por tanto, a reponer a los demandantes en la repetida y descrita posesión de que les habían despojado, imponiendo las costas a los demandados, todo ello sin perjuicio de tercero y se reservará a las partes el derecho que pueden tener sobre la propiedad o sobre posesión definitiva el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la L. E. Civil, publicándose edictos si la par-

te actora no solicitase la notificación personal de la sentencia en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido y firmo el presente en Mieres, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en expediente de dominio promovido por doña Amalia Aguadé Nieto, sobre la casa que se dirá, se cita a las personas que más abajo se expresan, para que en el plazo de diez días, comparezcan en el expediente alegando sus derechos, si alguno tuvieren, parándoles en otro caso el perjuicio legal.

Finca

Casa señalada con los números once y trece de la calle Flórez Estrada de esta ciudad, con huerta a su espalda o patio, compuesta de planta baja y cinco plantas más, la última abocardillada, la baja a local comercial, y el resto con dos viviendas por planta, en total diez viviendas.

Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados la casa, y ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados el patio.

Linda al frente con la calle de Los Pozos; a la derecha entrando con casa de doña Isabel Polo; izquierda, casa y huerta de don Manuel Nieto; y a la espalda, con huerta de esta procedencia y don Florentino Morán.

Parrenece la mitad proindiviso a doña María del Pilar Nieto de Aurre, y la otra mitad indivisa, a los hermanos don Pedro, doña María Dolores, doña Amalia y doña María Isabel Aguadé Nieto.

Personas que se citan:

Las siguientes o sus derechohabientes:

Don Manuel Nieto de la Fuente, doña Amalia Aurre Prieto, doña María de las Mercedes Nieto de Aurre, doña María Olvido Morán Bode, doña Isabel Polo, don Manuel Nieto, don Florentino Morán, y cuantas personas desconocidas o ignoradas pudieran tener algún interés en el inmueble o en el expediente.

Oviedo 10 de junio de 1970.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Tiburcio Santa Cruz Denche, mayor de edad, soltero y vecino de Oviedo, se emplaza a doña Lucía Echave, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Pascual Tomás, cuyas demás circunstancias se ignoran y que tuvieron domicilio en Oviedo, bajo derecha de la casa número 27 de la calle Campoamor de Oviedo, y hoy en ignorado paradero para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y tenerles por contestada la demanda.

Oviedo, 12 de junio de 1970.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por hurto bajo el número 9/70 contra José Manuel Suárez de la Vallina, natural de Mieres, obrero, en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho penado para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado Comarcal, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ribadesella, a trece de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE SIERO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en carta-orden dimanante del sumario número 33 de 1958 por daños contra el penado Silvino Novál Fernández, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la participación hereditaria, equivalente a la tercera parte, que corresponde al penado en los siguientes inmuebles:

1.—Finca rústica denominada Prado de la Canterá, sita en su paraje, destinada a prado, de una hec-

terreno, en Bimenes; terreno pendiente, teniendo asimismo una pequeña mata de madera la cual confina al norte, bienes de don Hermínio Díaz Acebal, camino público y otros dos propietarios cuyos nombres se ignoran; sur, bienes de don Silvino y don Sixto Robledo y S.A. Montes de Bimenes; este, camino y oeste, S.A. Montes de Bimenes y bienes de Ceferina García. Valorada en 50.000 pesetas.

2.—Finca rústica conocida con el nombre de Prado Perico, destinada a prado, con eucaliptus, situada donde la anterior y medida dentro de la descrita en el apartado anterior, de una superficie de 14 áreas y cuyos linderos son: por todos los vientos, propiedad apuntada anteriormente. Valorada en 5.000 pesetas.

3.—Finca urbana destinada a bar, denominada Bar N. sita en el Cueto-Suárez, cuya casa está compuesta de planta baja, piso y desván. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados y linda por su derecha entrando con una escalera que da paso a la vivienda superior; izquierda entrando, con otra escalera que conduce a las viviendas superiores de la casa que luego se describirá; fondo, terreno de S.A. Montes de Bimenes y por el frente antojana y esta a su vez de camino vecinal de San Martín del Rey Aurelio a Bimenes. Valorada en 100.000 pesetas.

4.—Finca urbana junto a la anterior, compuesta asimismo de planta baja, piso y desván, ochenta y cinco metros cuadrados, la cual limita por su derecha entrando con la escalera que la separa de la casa anterior; izquierda, bienes de propiedad de David Vázquez Fernández; espalda bienes de S.A. Montes de Bimenes y por el frente, antojana de dicha casa y ésta a su vez del camino vecinal antes citado. Valorada en 95.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad de los bienes subastados, siendo

de cuenta del rematante su habilitación.

Dado en Pola de Siero, a once de junio de mil novecientos setenta. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Roberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 485-70, seguidos a instancia de José María Carrillo Cela, contra SAUTO, S. A. sobre salarios, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día siete de julio a las diez de su mañana, y desconociéndose el domicilio de la empresa demandada, SAUTO, S. A., por el presente se cita a la referida demandada, para que comparezca ante esta Magistratura el día siete de julio, a las diez de su mañana, fecha señalada para la celebración del correspondiente juicio, haciéndoles saber que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a los señores, digo, a la demandada, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a diez de junio de mil novecientos setenta. Roberto Manuel de la Escalera Bruquetas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Fundación pública para instalaciones y servicios en cuevas y yacimientos prehistóricos y protohistóricos en la provincia

Anuncio

Se convocan concursos públicos para la contratación de los siguientes proyectos:

1.—De edificio para la entrada a la cueva "Tito Bustillo" (Ribadesella), con presupuesto tipo de licitación de 3.584.061,07 pesetas, plazo de ejecución de 18 meses y fianza provisional de 71.682 pesetas; y

2.— De acceso a la cueva "Tito Bustillo" a través de la carretera local O-101 Ribadesella-Sardalla, con presupuesto de 3.891.258 pesetas, plazo de ejecución de 18 meses y fianza provisional de 77.820 pesetas.

Las definitivas, cuatro por ciento sobre los importes de las adjudicaciones.

Las ofertas, juntamente con la documentación que se señala en la base octava de los pliegos de condiciones, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación provincial donde se hallan de manifiesto los expedientes, desde las diez a las trece horas del cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don, vecino de, con domicilio en... .., con documento nacional de identidad número, expedido el día en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, según acredita por el poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número del día para la contratación, mediante concurso, de las obras del proyecto de, se comprometo a su ejecución por la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando en su integridad los pliegos de condiciones de dicho concurso. Fecha y firma."

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de admisión.

El importe de los anuncios convocados el concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 16 de junio de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Se convoca nueva subasta para la contratación de obras de conservación en las edificaciones de la colonia "Nieto Sarandeses" de Candás, con presupuesto de cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación donde se halla de manifiesto el expediente.

El modelo de proposición y demás antecedentes de la subasta se publicaron en el BOLETIN OFI-

CIL de la provincia del día 10 del pasado mes de noviembre.

Oviedo, 16 de junio de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

2.^a JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiación

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, pk. 193,000 al 209,200, tramo de Pola de Siero a Oviedo", término municipal de Siero, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo caso serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas, a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que esmen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Siero, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 634 de San Sebastián Santander y La Coruña p. k. 193,000 al 209,200, tramo de Pola de Siero a Oviedo", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca número, clase, propie-

- 62, jardín, Joaquín Villanueva Cabo.
- 63, jardín, Angel Suárez.
- 64, patio, Josefa Roza y Luciano Villa.
- 64, jardín, Camilo Fernández Villa.
- 65, solar, Fábrica "El Aguila Negra".
- 66, prado, fábrica "El Aguila Negra".
- 67, casa y jardín, Celedonio González Lorenzo.
- 68, ribera, Borja García García.
- 69, acera, Generosa Cimadevilla Valdés.
- 70, ribera, Borja García García.
- 71, Materral y antojana, Borja García García.
- 72, antojana, Faustina Rozas González.
- 73, solar Nieves Menéndez Muñiz.
- 73', antojana, Joaquín Palacios Cuesta.
- 73'', solar, David Cueva.
- 73''', labrantío, Avelino Menéndez Muñiz.
- 73''''', labrantío, Emilia Olay Secades.
- 74, jardín, Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas.
- 75, solar, Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas.
- 76, antojana, Luis Villanueva Villa y Segundo López Iglesias.
- 77, antojana, Socorro Villanueva Villa.
- 78, prado, Hros. de Maximina Villa García.
- 79, antojana, Manuel Pedregal Mata.
- 80, antojana y prado, Felisa Cuesta Suárez.
- 81, antojana y prado, Isabel Fernández Gutiérrez.
- 82, prado, Manuel Prado Cuesta.
- 83, antojana, ABIES, S.A.
- 84, aparcamiento, Pilar Suárez Diego.
- 85, prado, viuda de Adolfo Norniella.
- 86, casa y antojana, herederos de Etelvina Norniella Villa.
- 87, casa y antojana Mariano Norniella Villa.
- 88, prado, herederos de Etelvina Norniella Villa y Mariano Norniella Villa.
- 89, jardín, Fábrica "El Aguila Negra".
- 90, prado y antojana, José Menéndez Corzo.
- 91, antojana, vda. de Adolfo Norniella Corzo.
- 92, prado, Felicidad Fanjul Corzo.
- 93, prado, Manuel Corzo Corzo.
- 94, prado y acceso, Visitación Díaz García.
- 95, casa, cuadra y antojana, Benigno Fanjul Carbajal y Josefa Corzo Corzo.
- 96, prado, domingo Castaño Pascual.
- 97, casa, antojana y huerta, Jesús Rodríguez Berdasco.
- 97', pradería, Fernando Fernández Pedregal.
- 98, vivienda y lagar, Evaristo Cimadevilla Llorián.
- 99, antojana y huerta, Antonio López Cabeza y Antonio Fernández Álvarez.
- 100, vivienda y huerta, Honorino Cimadevilla Llorián, José González y Antonio Aznar.
- 101, bar, estanco y vivienda, María Cimadevilla Llorián.
- 102, vivienda, matadero y cuadra, Patricio González Amores.
- 103, prado, Indalecio Mier Cuesta.
- 104, antojana, Leonor Bayón Fernández.
- 105, prado, Luis Torres.
- 106, antojana, Amparo Corzo Quiros.
- 107, prado, herederos de Manuel Cueva Norniella.
- 107', prado, Mariano Norniella.
- 108, prado, herederos de Manuel Villanueva.
- 109, antojana, Mercedes Pedregal y Candido Ortega Iglesias.
- 110, prado, Paulino Fernández González.
- 111, prado, herederos, de Manuel Cueva.
- 112, prado, Indalecio Mier Cuesta.
- 113, huerta, Lorenzo Ablanado González.
- 113', horrio, Lorenzo Ablanado González.
- 114, casa, jardín y prado, Avelino González Villa.
- 115, prado, Bernardo González Fernández.
- 116, prado, Arsenio Cueva Sánchez.
- 117, jardín y prado, José Oscar González Fernández.
- 118, jardín, Bernardo González Fernández.
- 119, antojana y prado, Lorenzo Ablanado Cuervo.
- 120, labrantío y antojana, José Vallina Prado.
- 121, prado, herederos de Pilar Menéndez Corzo.
- 122, aparcamiento, Aquilino Iglesias Pedregal.
- 123, antojana, huerta y casa, herederos de Perfecta Menéndez Pedregal.
- 124, prado, Consuelo Villanueva Fernández.
- 125, antojana, Pedro Villanueva González.
- 126, labrantío, José Muñiz.
- 127, labrantío, Amador y Emilia García Carbajal.
- 128, prado, Isabel Fernández Gutiérrez.
- 129, labrantío, Emilio López Valcarce.
- 130, casa, antojana y labrantío, Manuel Menéndez Valdés.
- 131, labrantío, Asunción Pimentel Velarde y Manuel Álvarez Villa.
- 132, prado, Isabel Pañeda Río.
- 133, jardín y prado, Asunción Pimentel Velarde y Enrique Fernández Palacio.
- 135, labrantío, María Luisa Villa Bayón.
- 136, huerta, Rafael Villa Bayón.
- 137, casa, acera y antojana, Carolina Villa Cimadevilla.
- 138, prado, Asunción Pimentel Velarde y Manuel Santianes Trabanco.
- 139, prado, Viuda de Uría y José Rodríguez Hernández.
- 140, casa, huerta, acera y antojana, Honorio Menéndez Folgueras.
- 141, antojana y casa, José Baragaño García.
- 142, labrantío, Herederos de Cesáreo Villa.
- 143, labrantío, Carolina Villa Cimadevilla.
- 144, casa, labrantío y antojana, Armando Villanueva Palacios.
- 145, prado, Eduardo Préstamo.
- 146, casa, pomarada, jardín y antojana, Avelino Blanco Cabañas.
- 147, antojana y huerta, Obdulia Villanueva Palacios.
- 148, labrantío, Corsino Arbesú Cuervo.
- 149, prado, Asunción Pimentel Velarde y Joaquín Gutiérrez Folgueras.
- 150, prado, Arturo Rodríguez Casares y Sabino Fernández Fernández.
- 151, prado y labor, Asunción Pimentel Velarde y Sabina Palacio Gutiérrez.
- 152, prado, Asunción Pimentel Velarde, Manuel Santianes Trabanco y Cándido Bayón Muñiz.
- 153, prado, Feliciano Cueva.
- 154, prado, María Rosario y Nieves Iglesias Palacios.
- 155, antojana, José Antonio Cueva Ríos.
- 156, casa y jardín, Mercedes Cuesta Álvarez.
- 157, casa y antojana, Josefa Menéndez Rodríguez.
- 158, casa, antojana y jardín, Adolfo García García.
- 158', labrantío, Sacorro Menéndez Rodríguez.
- 159, prado, Joaquín Blanco.
- 160, casa, pomarada, antojana y huerta, Mercedes Rodríguez Menéndez.
- 161, antojana y terreno industrial, Indalecio Rodríguez Villanueva.
- 162, prado, Gumersindo Baragaño González.
- 163, prado, Manuel Santianes.
- 164, prado, Joaquín Cueva Sierra.
- 165, prado, Piensos Biona, S. L.
- 166, prado, José Álvarez Villa.
- 167, prado, Luis Cueva.
- 168, prado, Ismael Héctor García Villar.
- 169, prado y huerta, Etelvina Sánchez Prado.
- 170, prado, Lorenzo Ablanado Cuervo.
- 171, casa, huerta y jardín, Manuel Fernández García.
- 172, casa, acera, jardín y huerta, Angel Río Villa y José Manuel Fernández Lastra.
- 173, casa, huerta y antojana, Ramón Prado Lavandera.
- 174, casa, prado y antojana, Feliciano Cueva.
- 175, huerta, Aquilino Río Fernández.
- 176, casa y antojana, Etelvina Río Fernández.
- 177, huerta y antojana, Rufino Cuesta Suárez.
- 178, prado, Vicente Figaredo Sella y Dolores Villanueva.
- 179, prado, Victoriano Fernández Pedregal.
- 180, prado, Víctor Fernández García.
- 181, prado, Joaquín Río García.
- 182, casa y antojana, José Alonso Carretero.
- 183, prado, Asunción Pimentel Velarde y Sabina Palacio Gutiérrez.
- 184, prado, Asunción Pimentel Velarde y Sabina Palacio Gutiérrez.
- 185, antojana, Juan Serrano e hijos.
- 186, prado y antojana, Chocolates La Cibeles.
- 187, prado, Juan Antonio Cabricano Fueyo.
- 188, prado, Gregorio Roza Suárez.
- 189, prado, Comercial de alimentación de Asturias.
- 190, prado, Dolores Sampán Rin y Herminio Iglesias.
- 191, prado, Dolores Sampán Rin y Herminio Iglesias.
- 192, prado, Dolores Sampán Rin.
- 193, prado, Dolores Sampán Rin y José Huergo Alpón.
- 194, prado, Amparo González García.
- 195, prado, Angel Vega Rosal.
- 196, prado, Dolores Sampán Rin, Rafael Arbesú.
- 197, prado, Arsenio Lorda Rodríguez.
- 198, prado y labor, Rafael Arbesú.
- 199, campo, Rafael Fuego Cimadevilla.

- 200, casa, huerta y antojana, José Fuego Cimadevilla.
- 201, labrantío, Antonio Alvarez Rodríguez.
- 202, prado, María Suárez Corugedo.
- 203, prado, Aquilino Carbajal García.
- 204, huerta, Jerónimo Martínez Arbesú.
- 205, prado, Rafael Fuego Cimadevilla.
- 206, pomarada, herederos de Joaquín Cueva.
- 207, prado, Rufino Cuesta Suárez.
- 208, prado, Manuel Torenre Torre.
- 209, prado, Manuel Torenre Torre.
- 210, labrantío, Angel Martínez Alvarez.
- 211, prado, Nicanor Rodríguez, Avelino Feito.
- 212, prado, herederos de los Sres. de Figaredo-Benigno Santianes.
- 213, prado, Ulpiano García Cueva.
- 214, labrantío, Nicanor Rodríguez Manuel Gutiérrez Cambión.
- 215, prado, Gumersindo Fernández-Manuel Cueva.
- 216, prado Gumersindo Fernández-Manuel Cueva.
- 217, labrantío, Rafael Arbesú Carbajal.
- 218, labrantío, Ceferino Palacios Alvarez.
- 219, prado, Paulino Cueva Alperi.
- 220, prado Vda. de Rufino Cimadevilla.
- 221, prado, Manuel Cuevas.
- 222, prado, Cristóbal Santianes Galán.
- 223, prado, Rafael Arbesú Fanjul.
- 224, prado y labor, Rafael Velasco Cadenas.
- 225, labrantío, María Suárez Corugedo.
- 226, labrantío, Manuel Prado Rodríguez.
- 227, labrantío, Hros. de Aquilino Palacios.
- 228, prado y huerta, José González Cimadevilla.
- 229, prado, Ceferino Palacios Alvarez.
- 230, prado, Paulino Cuevas Alperi.
- 231, antojana, Aquilino Rodríguez Rocés.
- 232, prado y labor, Luis Vallina Vega.
- 233, labrantío, Vicente González Regueral, Melchor Carbajal.
- 234, labrantío, Ceferino Palacio Alvarez.
- 235, antojana, Manuel Prado Rodríguez.
- 236, prado, Carmen Rodríguez.
- 237, prado, Vicente González Carbajal, Melchor Carbajal Fanjul.
- 238, labrantío, Marqués de Santa Cruz, Antonio Cimadevilla.
- 239, labrantío, Manuel Cueva Rodríguez.
- 240, labrantío, José Galán.
- 241, prado, Aurelio Cuesta.
- 242, prado, Manuel Cueva Rodríguez.
- 243, labrantío, Cornelio Cimadevilla García.
- 244, prado, Marqués de Santa Cruz, Manuel González Vega.
- 245, prado, José Baragaño Suárez.
- 246, labrantío, Germán Sánchez Rodríguez.
- 247, prado, Cooperativa Asturiana de Arte y Decoración.
- 248, prado, Manuel Alvarez.
- 249, prado, viuda de Rufino Cimadevilla.
- 250, prado, Arturo Fernández Folgueras.
- 251, prado, viuda Rufino Cimadevilla.
- 252, prado y antojana, viuda de Rufino Cimadevilla.
- 253, prado, Manuel Cimadevilla García.
- 254, labrantío, Luis Villa.
- 255, labrantío, Aurelio Sánchez Pedregal.
- 265, labrantío, Manuel Sánchez Alvarez.
- 258, prado, Manuel Cueva Rodríguez.
- 259, prado, Enrique Suárez Camporro.
- 260, prado, Juan Alperi.
- 261, prado, herederos de José Palacio.
- 262, prado, Amable Alvarez Norriella.
- 263, prado, Angel Palacio Alvarez.
- 264, prado, José Alvarez Alperi.
- 265, labrantío, Germán Sánchez Rodríguez.
- 266, labrantío, viuda de Joaquín Cores Masaveu, Manuel Sánchez Santianes.
- 267, prado, Arsenio Lorda Rodríguez.
- 268, casa, antojana y jardín, José Rosal Menéndez.
- 269, prado, viuda de Joaquín Cores Masaveu, Manuel Sánchez Santianes.
- 270, prado, Carmen Fernández Santianes.
- 271, labrantío, Juan Alperi.
- 272, labor, antojana y gallinero, David Cuervo Alperi.
- 273, prado, Claudio Noval López.
- 274, prado, Eduardo Palacio Muñoz.
- 275, labrantío, José María Fernández Flórez.
- 277, labrantío, Víctor Canga Carbajal.
- 278, jardín y huerta, Fermín Fonseca Alvarez.
- 279, prado, Rosa Sánchez Naves.
- 280, labrantío, Carlos Argüelles Longoria, Carlos Canga Carbajal.
- 281, labrantío, Carlos Argüelles Longoria—Gerónimo.
- 282, labrantío, José Alvarez Alperi.
- 283, labrantío, José Huergo Suárez.
- 284, labrantío, Carlos Argüelles Longoria, Carlos Canga Carbajal.
- 285, antojana, Rafael Fanjul Muñoz.
- 286, labrantío, Jesús Carbajal Menéndez.
- 287, prado, Cornelio Cimadevilla García.
- 288, prado, Conde de Rodríguez San Pedro, Fermín Alvarez Fonseca.
- 289, huerta, Manolita Martínez (viuda de Amador Fueyo), Ramiro González Lagar.
- 290, prado, Gregorio Roza Alvarez.
- 291, prado, José González Argüelles.
- 292, prado, Rufino Cuesta Suárez.
- 293, prado, Rufino Cuesta Suárez.
- 294, prado, Asunción Fernández.
- 295, prado, Asunción Fernández.
- 296, labrantío, Marqués de Santa Cruz.
- 297, labrantío, Marqués de Santa Cruz, Antonio Cimadevilla Palacios.
- 298, casa, antojana y huerta, Enrique Suárez Camporro.
- 299, huerta, Sabino Suárez Menéndez.
- 300, labrantío, Marqués de Santa Cruz, Antonio Cimadevilla Palacios.
- 301, prado, Marqués de Santa Cruz, Antonio Cimadevilla Palacios.
- 302, huerta, Rafael Cimadevilla Candanedo.
- 303, huerta y antojana, Urbano Lastra Sánchez.
- 304, antojana y jardín, José Antonio López Hevia.
- 305, prado, Patricio Huergo.
- 306, jardín, Manuel González Argüelles.
- 307, antojana y prado, Cornelio Cimadevilla García.
- 308, prado, Manuel Cueva Cuervo.
- 309, labrantío, Aurelio Galán García.
- 310, huerta, Francisco Cimadevilla Candanedo.
- 311, huerta y antojana, Jesús Prado Rodríguez.
- 312, huerta, Antonio Núñez Suárez.
- 313, prado, Carlos Argüelles Longoria, José Hevia.
- 314, antojana, Aquilino Carbajal Menéndez.
- 315, prado, Rosario Cueva Cuervo.
- 316, pomarada y terraza, Manuel Cueva Cuervo.
- 317, casa y antojana, Rosario Cueva Cuervo.
- 318, prado y antojana y pomarada, Angeles Argüelles Longoria.
- 319, prado, Manuel Villa Alvarez.
- 320, huerta, José María Vallina Vega.
- 321, prado, Manuel Cueva Cuervo.
- 322, huerta, Juan Bautista Fueyo Rodríguez, José Fernández Fernández.
- 323, antojana, Germán Sánchez Rodríguez.
- 324, prado, Primitivo Nuño.
- 325, prado, Marqués de Santa Cruz.
- 326, huerta, Joaquín Huergo Junquera.
- 327, huerta, Cipriano Baragaño.
- 328, labrantío, Carlos Longoria Meres, Aurelio Cuesta.
- 329, prado y antojana, Manuel Menéndez Huarte.
- 330, prado, Luis Américo Sanza, Fermín Palacios.
- 331, prado, Carlos Argüelles Longoria.
- 331', prado, Manuel Junquera Carbajal.
- 332, antojana y huerta, Manuel Junquera Carbajal.
- 333, huerta y antojana, Manuel Cuesta Menéndez.
- 334, antojana, Consuelo Menéndez Ballota.
- 335, antojana, Manuel Martínez Martínez.
- 336, antojana, Rufino Roza Argüelles.
- 337, casa, antojana y prado, José Canga Cuesta.
- 338, labrantío, Luz Huergo Rodríguez, Secundino Nuño.
- 339, prado, Carlos Serra Ares.
- 340, prado, Ramona Rodríguez Bustelo, Nicanor Rodríguez Olay.
- 341, prado, Francisco Rodríguez Olay.
- 342, prado, Rafael Velasco Cadenas.
- 343, prado, Salvador Argüelles.
- 344, prado, Nicanor Rodríguez Olay.
- 345, labrantío, José Arbesú Nuño.
- 346, labrantío, José Manuel Rivera de la Roza.
- 348, prado, Ludivina Fernández Bellota.
- 349, prado, Sofía Palacios González.
- 350, prado, José Manuel Riera de la Roza.
- 351, prado, Sofía González Palacios.

- 352, prado, Ayuntamiento de Noaña.
- 352', prado, herederos de Emilio Gutiérrez, Eduardo Quince Fernández y María Fernández.
- 353, prado, herederos de Emilio Gutiérrez, Eduardo Quince Fernández y María Fernández.
- 354, antojana, La Refractoria, Sociedad Anónima.
- 355, prado, herederos de Francisco Pañeda.
- 356, prado, David Palacio González.
- 357, prado y huerta, Amable Argüelles Sánchez.
- 358, prado, Sofía Palacio González.
- 359, prado, Rufino Rodríguez Carreño.
- 360, prado y jardín, Mariano Fuego Cimadevilla.
- 362, prado, Serafina Suárez García.
- 363, casa, cuadra, prado y jardín, Ramón Prieto Noriega.
- 364, huerta, prado y antojana, Argentina Palacios González.
- 365, casa, antojana y huerta, Sandulfo Pañeda, Aquilino Mateo Cueva y Nicanor Roz Fernández.
- 366, casa, antojana y huerta, herederos de Jacinto Pañeda, Oliva Alperi García.
- 367, pomarada y garaje, Manuel Marina Pintueles.
- 368, huerta y prado, Delfina Rodríguez del Río.
- 369, jardín, Enrique Díaz Rafo.
- 370, huerta, Fermín Camporro Alvarez.
- 371, casa y antojana, Justo González Carbajal.
- 372, tendejón, Fermín Camporro Alvarez.
- 373, casa, acera, escalera y antojana, Joaquín Rodríguez Alonso, José María Fueyo Suárez.
- 374, casa, acera, antojana, escalera y prado, Natividad Rodríguez Alonso, Angel Sánchez Sierra.
- 375, labrantío, Joaquín Rodríguez Alonso.
- 376, antojana, Manuel Fernández Rodríguez.
- 377, prado y camino, Cooperativa del Mueble.
- 378, prado, herederos de Nicanor de Coz.
- 380, prado, Mariano Noval Casielles.
- 381, antojana, Casimiro Palacio González.
- 382, labor y camino, Benigno García Sánchez.
- 383, prado, Avelino Argüelles Quirós.
- 384, prado, Bernardina Cabeza Colunga, Claudio Noval García.
- 385, labrantío, Constantino Junquera Rodríguez.
- 386, casa y labrantío, Luis Manuel Rodríguez García.
- 387, prado, escalera de acceso y huerta, Rodrigo Muñoz Fernández.
- 388, labrantío, Luis Rodríguez García.
- 389, almacén y parque, Adolfo López Palacio.
- 390, prado, Mariano López Palacio.
- 391, prado, Víctor Piquero Lamie-la.
- 391', prado, Ferrocarril de Langreo.
- 392, prado, herederos de Hilario Huergo.
- 393, casa, prado y antojana, Sinesio Rodríguez Palacio, Santiago Laiz y Florentino Castaño.
- 393', prado Sinesio Rodríguez Palacio.
- 394, prado, José Fernández González.
- 394', casa y prado, Josefa Sánchez Busto.
- 395, prado, Santiago Laiz García.
- 396, prado y huerta, Genaro Alvarez Argüelles.
- 397, prado y huerta, Enrique Riesgo Alvarez.
- 398, prado, Rufino Rodríguez Carreño.
- 399, prado, Juan José Díaz Fuente.
- 400, prado, Valentín Vázquez Menéndez.
- 401, prado, herederos de José Sánchez.
- 402, pomarada, Orosia Méndez Fernández.
- 403, prado, Conde de Revillagigedo, herederos de Rosendo Fanjul.
- 404, prado, Manuel Méndez Fernández.
- 405, labor, Alfonso Mancebo Prieto.
- 406, prado y antojana, José Ramón Blanco Sotura.
- 407, prado, José Fernández Fonseca.
- 408, prado, Aurelio Quirós Argüelles.
- 409, prado, Alejandro Alvarez Rocés.
- 410, prado y camino, Aurelio Quirós Argüelles.
- 411, prado, Luisa Riesgo Alvarez.
- 412, prado, Concepción Riesgo Alvarez.
- 413, prado, herederos de Herminio Riesgo Alvarez.
- 414, antojana, José Manuel Cimadevilla Fanjul.
- 414', labrantío, Eladio Arboleya García.
- 415, antojana, Aurelio Díaz Quirós.
- 416, labrantío, Avelino Nachón Carreño.
- 417, prado, desconocido.
- 418, prado, desconocido.
- 419, prado, Adela Argüelles.
- 420, prado, Angelina García Riesgo.
- 420', pradería artificial, Conde de Revillagigedo, Savino.
- 421, prado, Angeles García Riesgo.
- 422, prado, Alfredo Quirós.
- 422', prado, Luciano Rodríguez.
- 422'', labrantío, Concha Fernández.
- 423, prado, Emilio Suárez Díaz.
- 424, prado, Luciano Alvarez Rocés.
- 425, prado, Celedonio Fernández.
- 426, labrantío, Manuel Palacio Fernández.
- 427, prado, Dolores Argüelles.
- 428, prado, herederos de Avelino Huergo.
- 429, prado, herederos de José Nachón.
- 430, prado, Josefa Fano.
- 431, prado, Alejandro Alvarez Rocés.
- 432, prado, herederos de Delfina Fano.
- 433, prado, herederos de Marino Huergo.
- 434, labrantío, Conde de Revillagigedo, herederos de Rosendo Fanjul.
- 435, prado, herederos de Rufino Argüelles.
- 436, prado, herederos de Avelino Huergo.
- 437, prado, Eladia Rodríguez Nachón.
- 438, labrantío, Lucinda Rodríguez Nachón.
- 439, prado y labor, herederos de Manuel Santianes Vega.
- 440, prado, herederos de Florentina Nachón.
- 441, prado, Elvira Carreño.
- 442, labrantío, Robustiano Sánchez Alvarez.
- 443, labrantío, Rosario Sánchez Alvarez.
- 444, prado, Sofía García Arbesú.
- 445, prado, Marqués de Santa Cruz.
- 446, prado, Bernardino Sánchez Riesgo.
- 447, labrantío, viuda de Alejandro Gutiérrez Nachón.
- 448, labrantío, Amparo Cueva.
- 449, antojana, Rosario y Pilar Sánchez Alvarez.
- 450, antojana, José García Riesgo.
- 451, huerta, Pilar Sánchez Alvarez.
- 452, prado, Rosario Sánchez Alvarez.
- 453, antojana, José Manuel Llanaza Miranda.
- 454, huerta, herederos de Rosendo Fanjul.
- 455, antojana, herederos de Rosendo Fanjul.
- 456, huerta y antojana, Manuel Fanjul.
- 457, prado, Nisén Alvarez Vázquez.
- 457', prado, Rosario Nuño Alvarez.
- 458, labrantío, Robustiano Sánchez Alvarez.
- 459, prado, viuda de Avelino Huergo.
- 460, prado, labrantío, Alejandro Baragaño Norniella.
- 461, labrantío, Bernardino Sánchez Riesgo.
- 462, cuadra y huerta, viuda de Nisén Alvarez Fonseca.
- 463, panera, caseta y cuadras, Delfina Alvarez Fonseca.
- 464, pomarada, Florentina Sánchez Nachón.
- 465, labrantío, Luciano Alvarez Rocés.
- 466, prado, Alejandro Alvarez Rocés.
- 467, labrantío, Ernesto del Campo García.
- 468, prado, Celestino Carreño Sánchez.
- 469, labrantío y prado, Concepción Rodríguez Rocés.
- 470, frutales, Alfonso Llanes González Posada.
- 471, pomarada, Alfredo García Paladín.
- 471', prado, Alfredo García Paladín.
- 472, prado, herederos de Justa Peón Valdés.
- 472', prado, Ramón Carreño Vigil.
- 473, labrantío, prado y plantación de lúpulo, Catalina Matilla Domínguez.
- 474, prado, Marqués de Santa Cruz.
- 475, labrantío, Luis Ardura.
- 476, labrantío, herederos de Fermín Díaz.
- 476', labrantío, Amparo Argüelles Fernández.
- 477, casa, jardín y caseta lavadero, Adela Díaz Alvarez.
- 477', cuadra y huerta, herederos de Fermín Díaz Alvarez.
- 477'', casa y huerta, Etlvina Díaz Alvarez.
- 477''', huerta, Amparo Argüelles Fernández.
- 477''''', huerta, herederos de Fermín Díaz Alvarez.
- 478, prado, labor, pomarada y caseta, Cándido Sánchez Nachón.
- 479, prado, José Nosti.
- 479', prado, Emiliano Villanueva.
- 480, viviendas, prado y cuadra, Celestina García Llorián, Bautista Giménez Giménez, Miguel Giménez Giménez.
- 481, solar, Margarita y María Dolores Moro Collar.
- 482, huerta, Amador Villanueva.
- 483, prado, José Manuel García Barrio.
- 484, prado, Asilo Hospital de Ancianos desamparados.
- 485, labrantío, Eusebio Ornia Alvarez.
- 486, labrantío, herederos de Flo-

rentino Rodríguez, Germana Fernández.

487, almacén, labor, industria y tendejón, Crisanta González y Hermanos, Casimiro Argüelles González.

488, casa, patio y almacén, Crisanta González y Hermanos.

489, bajo comercial, vivienda, patio y almacén, Genoveba Rodríguez Fonseca, María Dolores Moro Rodríguez y Cándido Moro Noval.

490, solar, José María Villar Fernández.

491, solar, Ramona Pañeda.

492, solar, Florentina Mori Vigil.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: C. Colectivo.

Expediente: 31-70.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "La Industria y Laviada, S. A.", para sus empleados administrativos y subalternos del centro de trabajo de Gijón.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 1970, tuvieron entrada en esta Delegación, las actuaciones de la Comisión Deliberadora del Convenio, juntamente con escritos del Delegado provincial de Sindicatos, en el que se hace constar la imposibilidad de lograr un acuerdo entre las partes, interesando en su consecuencia que se dicte una Norma específica de obligado cumplimiento.

Resultando que con fecha 13 de mayo de 1970, comparecieron en esta Delegación, para cumplimentar el trámite de Audiencia, las partes interesadas del Convenio.

Considerando que es competente esta Delegación para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, de la Ley de 24 de abril de 1958, y 16 de su reglamento de 22 de julio siguiente, y en las Ordenes Ministeriales de 12 de abril de 1960, y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que el no existir conformidad de las partes se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una Norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la normativa laboral aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de vida y mejora de la productividad en el sector, lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y a las normas establecidas en el Decreto-ley 22-1969 de 9 de diciembre, por el que se regu-

la la política de salarios, rentas no salariales y precios, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva puedan abordar aspectos e instituciones que escapan a la finalidad de la presente Norma.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Trabajo en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda: como Norma de obligado cumplimiento para la empresa "La Industria y Laviada, S. A.", para sus empleados administrativos, y subalternos del centro de trabajo de Gijón, lo siguiente:

Primero. — Se aumenta en un 6,50 por 100, las retribuciones legales vigentes en 31 de diciembre de 1969.

Segundo. — La presente Norma no tendrá repercusión alguna en precios, y surtirá efectos desde el primero de enero al 31 de diciembre del presente año.

Tercero.—En lo no previsto en la presente Norma se estará a lo dispuesto en el ordenamiento legal aplicable, en el Convenio anterior.

Oviedo, 12 de junio de 1970.—El Delegado de Trabajo.

Referencia: C. Colectivo.

Expediente: 83-69.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "La Industria y Laviada, S. A.", fábrica de vidrios de Gijón, y su personal; y

Resultando que con fecha 6 de marzo de 1970, tuvo entrada en esta Delegación, las actuaciones de la Comisión Deliberadora del Convenio, juntamente con escrito del Delegado Provincial de Sindicatos en el que se hace constar la imposibilidad de lograr un acuerdo entre las partes, interesando en su consecuencia que se dicte una Norma específica de obligado cumplimiento.

Resultando que con fecha 16 de marzo de 1970, comparecieron en esta Delegación para cumplimentar el trámite de Audiencia las partes interesadas del Convenio.

Considerando que es competente esta Delegación para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, de la Ley de 24 de abril de 1958, y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente, y en las Ordenes Ministeriales de 12 de abril de 1960, y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que al no existir conformidad de las partes, se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una Norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la normativa laboral aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de la vida y mejora de la productividad en el sector, lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y a las normas establecidas en el Decreto-ley 22-1969, de 9 de diciembre por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva puedan abordar aspectos e instituciones que escapan a la finalidad de la presente Norma.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Trabajo en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda: como Norma de obligado cumplimiento para la empresa "Industria y Laviada", fábrica de vidrios, de Gijón, y su personal, lo siguiente:

Primero.—Las retribuciones del personal, en las que figuran incluidos los pluses de actividad correcta y voluntaria, serán las que se fijan en la siguiente:

TABLA SALARIAL

| Destajistas de horno | Ptas. día |
|----------------------------------|-----------|
| Maestro de jarras | 130 |
| Idem de copas especial | 130 |
| Idem de copa corriente | 128 |
| Idem de copa americana | 127 |
| Soplador de copa especial | 127 |
| Idem de copa corriente | 126 |
| Idem de copa americana | 128 |
| Idem de vasos | 125 |
| Levantador de vidrio | 121 |
| Resto del personal | |
| Oficial de primera | 128 |
| Idem de segunda | 126 |
| Idem de tercera | 124 |
| Peón especialista | 122 |
| Peón | 120 |
| Pinche de 16 a 17 años | 76 |
| Pinche de 14 a 15 años | 56 |

Segundo. — Las gratificaciones reglamentarias del 18 de julio, Navidad, así como las vacaciones y la antigüedad, se calcularán sobre los salarios determinados en la regulación primera de esta Norma.

Tercero.—De acuerdo con lo determinado en la Orden de 23 de

diciembre de 1966, para el personal que trabaja a destajo o con primas, el salario de las vacaciones se determinará en la misma forma que para las gratificaciones de Navidad y 18 de julio, esto es, según la media aritmética correspondiente a los tres meses anteriores a la vacación, contando solamente lo percibido por jornada normal, sin incluir posibles horas extraordinarias.

Cuarto.—La gratificación de San Miguel se fija, en cuatro días del salario base, fijado en la regulación primera de esta Norma, más antigüedad.

Quinto. — Se establece un premio de asistencia y colaboración por día efectivo de trabajo, de la siguiente cuantía:

20 pesetas para oficiales de primera y segunda.

15 pesetas para oficiales de tercera, especialistas y peones; y

10 pesetas para los pinches en general.

Sexto. — En concepto de transporte urbano, se abonará a cada productor 4 pesetas por día de trabajo efectivo.

Séptimo.—Como compensación a las mejoras que se establecen en la presente Norma, la jornada laboral seguirá manteniéndose en 7 horas 20 minutos.

Octavo.—La presente Norma no supondrá repercusión alguna en precios y surtirá efectos desde el primero de abril del presente año al 31 de mayo de 1971.

Oviedo, 11 de junio de 1970.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 11 de setiembre de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto alumbrado público de la calle Julián Clavería.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo pre-

ceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de junio de 1970.—El Alcalde.

— : —

Concurso para acceso a una plaza de subjefe de Negociado

Bases

1.—Objeto del concurso.—El Excelentísimo Ayuntamiento convoca concurso entre oficiales administrativos, para el nombramiento, en propiedad, de una plaza de subjefe de Negociado, vacante en la plantilla de Funcionarios, de conformidad con los artículos 21 y 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.—Retribuciones.—La plaza de subjefe de Negociado, objeto de esta convocatoria, está dotada con el grado retributivo 15, emolumento básico anual de 83.250 pesetas si se posee título superior, o grado 13 emolumento básico anual de 73.260, si no se posee título, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y demás retribuciones que legalmente se establezcan, de conformidad con la Ley 108-1963 de 20 de julio, Decreto-ley 23-1969, de 16 de diciembre y Decreto 3.215-1969, de 19 de diciembre.

3.—Condiciones.—Los aspirantes a este concurso han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a la Escala Técnico Administrativa de este Ayuntamiento, con la categoría de oficial administrativo.

b) Contar en la Escala Técnico Administrativa de este mismo Ayuntamiento con dos años de servicios cuanto menos, en activo.

4.—Documentación.— Los aspirantes, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen cada una de las condiciones relacionadas en la base tres.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 6 y de las condiciones de la base 3.

5.—Listas de admitidos y excluidos.—La Comisión Municipal Permanente aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

6.—Concurso de méritos.—Entre los oficiales administrativos aspirantes, el Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento a favor del concursante que consiga mayor puntuación, conforme a la siguiente escala graduada de méritos y de deméritos:

A) Méritos

1. — Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Local, convocados para funcionarios técnico administrativos, 0,25 puntos.

2.—Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:

a) Licenciado en Derecho, un punto.

b) Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, un punto.

c) Profesor Mercantil, 0,60 puntos.

d) Perito Mercantil, 0,40 puntos.

e) Bachiller Superior, 0,60 puntos.

d) Bachiller Elemental, Graduados en Institutos Laborales y Maestros, 0,20 puntos.

e) Oficial del Ejército, 0,10 puntos.

Reglas para aplicación de la tabla de méritos

1. Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior que se hubiese alegado.

2. Los títulos de Maestro y Peritaje Mercantil, no se valorarán, cuando concuran en el mismo aspirante, con los de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Comerciales y Profesor Mercantil.

3. Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Bachiller Superior, Maestro Nacional, Peritaje Mercantil u Oficial del Ejército, uno de ellos se valorará íntegro y los otros se valorarán en la mitad de puntuación señalada.

B) Deméritos

1. — Por cada sanción disciplinaria muy grave: menos 0,50 puntos.

2.—Por cada sanción disciplinaria grave: menos 0,25 puntos.

3.—Por cada sanción disciplinaria leve: menos 0,05 puntos.

En el caso de que exista empate en la puntuación final se resolverá en favor del funcionario que tenga mayor antigüedad en la Escala Técnico-Administrativa.

7. — Tribunal.—El Tribunal calificador del concurso estará consti-

tuido de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, un Abogado del Estado y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

8.—Propuesta del Tribunal.— El Tribunal Calificador formulará la correspondiente propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a cuyo órgano corresponde el nombramiento.

9.—Incidencias.—Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411-1968 de 27 de junio que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

11.—Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 9 de junio de 1970.—El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Anuncio

Se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación y ensanche del puente de Posada, en La Carrera, de este concejo, conforme a proyecto técnico formulado por la oficina de Obras Municipales.

Tipo de licitación a la baja, 174.201 pesetas.

La fianza provisional, igual al 3% del tipo de licitación asciende a 5.226 pesetas y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Las obras serán entregadas dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de notificación al rematante de la adjudicación.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc. se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago se efectuará contra certificación de obra expedida por el

Técnico municipal, Director de la misma.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad, número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y en nombre propio o en representación de..... toma parte en la subasta de las obras de reconstrucción del puente de Posada, en La Carrera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., dede 1970, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece ejecutar las obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta sin reserva ni limitación alguna.

b) Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o de incapacidad a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad expedido el..... de..... de 19...

d) Acompaña resguardo de constitución de garantía provisional.

Lugar fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente, y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta.

Pola de Siero 3 de junio de 1970. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Municipal número 2 de Gijón, deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN el día 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, número 223, referente a DAMASO FERNANDEZ ORDONEZ, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo